



Educación obligatoria

Nota de alcance: Formación mínima que deben cumplimentar todas las personas. La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria. El Ministerio de Educación y Deportes y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

Nota bibliográfica: ARGENTINA. Ley de Educación Nacional : ley N° 26.206 : hacia una educación de calidad para una sociedad más justa. Buenos Aires : Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, 2007. Disponible en: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL002609.pdf>. Acceso 22 de agosto de 2016.